



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 250-2021-AL-MPC**

Cañete, 07 de setiembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El escrito S/N de fecha 01 de julio de 2021, presentado por la Sra. Karen Naomi Mancilla Gutiérrez, Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC de fecha 22 de marzo de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con escrito S/N de fecha 01 de julio de 2021, la Sra. Karen Naomi Mancilla Gutiérrez, identificada con DNI N° 70795579, solicita apoyo económico por la suma de S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), para solventar los diversos gastos de construcción, debido a que se encuentran viviendo en la intemperie producto del incendio suscitado;

Que, con Informe N° 0391-2021-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 26 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social, concluyendo que sería viable la aprobación del apoyo económico por la suma de S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), a favor de la Sra. Karen Naomi Mancilla Gutiérrez, para solventar los gastos de alimentos, vestimenta y materiales para módulo de madera;

Que, con Informe N° 893-2021-GDSYH-MPC, de fecha 27 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorandum N° 2550-2021-GPPTI-MPC, de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/ 3,000.00

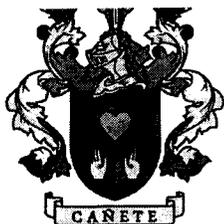
Que, con Informe N° 918-2021-GDSYH-MPC, de fecha 02 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), a favor de la Sra. Karen Naomi Mancilla Gutiérrez, para solventar gastos de alimentos, vestimenta y materiales para módulo de madera;

Que, con Provedo N° 294-2021-GAJ-MPC, de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se esclarezca el número de integrantes de composición familiar, ya que difiere de la ficha de Resultado de Clasificación Socioeconómica y el Informe N° 39-2021-OMAPED-MPC;

Que, con Informe N° 1013-2021-GDSYH-MPC, de fecha 18 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0439-2021-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC, por el cual subsanan las observaciones descritas en el párrafo anterior;

Que, con Informe Legal N° 509-2021-GAJ-MPC, de fecha 23 de agosto de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: "(...) es viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/ 3,000.00 soles, a favor de la Sra. Karen Naomi Mancilla Gutiérrez, para cubrir los gastos de alimentos, vestimenta, enseres y materiales para módulo de madera entre otros, conforme a la viabilidad técnica y/o social establecida por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM";

///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipaquete.gob.pe](http://www.municipaquete.gob.pe)

///  
Pag. N° 02  
R.A. N° 250-2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 135-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 02 de setiembre de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

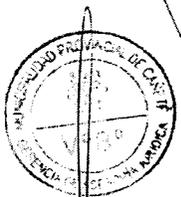
**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de **S/3,000.00** (Tres mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. Karen Naomy Mancilla Gutiérrez, identificada con DNI N° 70795579, con la finalidad de cubrir los gastos de alimentos, vestimenta, enseres y materiales para módulo de madera entre otros.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL